



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	633
Proceso:	Verbal
Demandante:	Cruz Celina Murillo Sánchez y otros
Demandado:	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicación:	76-109-31-03-003-20 21 -000 54 -00

De conformidad con lo establecido en el art. 82 y 368 del C.G del P., y como quiera que de la subsanación de la demanda se avizora causales nuevas que se hace necesario subsanar, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1. Atendiendo la legitimación de las partes para actuar y de acuerdo con lo plasmado en el escrito de demanda, alléguese prueba del grado de afinidad, consanguinidad o civil con el señor DANIEL ANTONIO MURILLO (QEPD), del señor YAILONG LEYNER MURILLO MOSQUERA.
2. Teniendo en cuenta que en el Registro Civil de MERLYN KARINA MURILLO MURILLO se avizora que en la actualidad cuenta con la mayoría de edad, alléguese poder para actuar por parte de esta, esto debido a que anteriormente estaba representada por su padre. (Numeral 1, artículo 84 del C.G. del P.)
3. De la subsanación de la demanda alléguese como mensaje de datos el cual se deberá remitir al canal digital de esta dependencia judicial j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo cuenta lo dispuesto en el Decreto Presidencia 806 de 2020. (art. 82 y 89 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

YP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito

Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
abe9a07146ed206f52a5506aa449402b61d1c126039440c1e
742666a460a1ce8

Documento generado en 09/08/2021 10:39:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>